

VISTO:

El Informe N° D000201-2025-MIDIS/PNPAIS-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000644-2025-MIDIS/PNPAIS-UAGS de la Ejecutiva de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios y el Informe N° D000609-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, la Resolución Ministerial N° D000237-2025-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, señala en su artículo 7 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, responsable de conducir y supervisar la gestión del Programa. Se encuentra a cargo de un Director (a) Ejecutivo (a) quien ejerce la representación del Programa;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 219-2020-MIDIS/PNPAIS, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 06 de noviembre de 2020, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, como documento de gestión, que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 018-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional de “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, a través de la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000134-2025-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 28 de octubre del 2025, se designa temporalmente, al servidor Danny Lozada Fasanando, en el puesto de confianza de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Amazonas, en adición a sus funciones de Monitor Regional de Plataformas de la Unidad Territorial San Martín;

Que, con Contrato Administrativo de Servicios N° 163-2018-PAIS/URRHH, se contrata al señor José Gregorio Arica Neciosup como Monitor Regional de Plataformas de la Unidad Territorial Amazonas, el mismo que es a plazo indeterminado, conforme a la Adenda N° 22;

Que, la Ejecutiva de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios mediante el Informe N° D000644-2025-MIDIS/PNPAIS-UAGS, recomienda que, el servidor José Gregorio Arica Neciosup, retome sus funciones bajo la designación temporal del puesto de Coordinador de la referida Unidad Territorial, dado que ha concluido el periodo de su descanso médico autorizado, considerando importante su reincorporación para mantener la continuidad y eficiencia en las labores correspondientes, desde el 04 de noviembre del año 2025, ya que el servidor Danny Lozada Fasanando, debe asumir sus funciones como Monitor Regional de la Unidad Territorial San Martín y en la Unidad Territorial de Amazonas se requiere realizar gestiones administrativas de operatividad de la Unidad Territorial a partir del plazo indicado;



Que, al respecto, el artículo 17 del Texto Único Ordenado¹ (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, a su vez mediante el Informe N° D000201-2025-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 05 de noviembre del 2025, la Unidad de Recursos Humanos informa, en consideración al Proveído N° D003706-2025-MIDIS/PNPAIS-DE y al Informe N° D000644-2025-MIDIS/PNPAIS-UAGS, que es viable dar por concluida la designación temporal del servidor Danny Lozada Fasanando en el puesto de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Amazonas y designar temporalmente en dicho puesto, con eficacia anticipada al 04 de noviembre del 2025, al servidor José Gregorio Arica Neciosup; en adición a sus funciones de Monitor Regional de Plataformas de la Unidad Territorial Amazonas; quien cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos, adecuado a lo dispuesto en la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, mediante el Informe N° D000609-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable emitir el acto resolutorio dando por concluida la designación temporal del señor Danny Lozada Fasanando en el puesto de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Amazonas y designar temporalmente, con eficacia al 04 de noviembre del 2025, en el puesto de confianza de la citada Unidad, al señor José Gregorio Arica Neciosup; en adición a sus funciones de Monitor Regional de Plataformas de la citada unidad;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se crea el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, y la Resolución Ministerial N° D000237-2025-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir del 04 de noviembre del 2025, la designación temporal del señor Danny Lozada Fasanando, en el puesto de confianza de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Amazonas, dispuesta en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000134-2025-MIDIS/PNPAIS-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 04 de noviembre del 2025, al señor José Gregorio Arica Neciosup, en el puesto de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Amazonas, en adición a sus funciones de Monitor Regional de Plataformas de la Unidad Territorial Amazonas, hasta la designación de su titular.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los citados servidores, a las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales y al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 4°.- Disponer que los servidores José Gregorio Arica Neciosup y Danny Lozada Fasanando, en la oportunidad correspondiente, realicen la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, conforme a la Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración

¹ Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS





Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, debiendo comunicar a la Unidad de Administración dicha acción.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Comunicaciones e Imagen disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UTAMAZ20250000365

